

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00099 00
Sustanciación: No. 1019

Se niega la solicitud de inicio de proceso sancionatorio en este asunto, porque una vez revisada la cuenta del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que existen consignados a favor de este proceso 2 títulos judiciales, por lo tanto, no hay motivo alguno para iniciar un proceso sancionatorio en contra del pagador del Banco Pichincha ya que está cumpliendo con la medida cautelar solicitada, para acreditar lo anterior se pega a continuación el respectivo pantallazo.

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
454010000628769	42146165	IVONNE MARTIZA	CARVAJAL MURIEL	IMPRESO ENTREGADO	17/07/2023	NO APLICA	\$ 1.947,00
454010000630844	42146165	IVONNE MARTIZA	CARVAJAL MURIEL	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2023	NO APLICA	\$ 3.187,00

Total Valor \$ 5.134,00

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 156
Fecha de notificación por estado 08/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c3bd5cbc665bb3a2920c06c851655b2497641a96bf7090ed668e1ed38d9355e
Documento generado en 07/09/2023 11:26:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>